



SAMT

Sociedad Argentina
de Medicina del Trabajo
y Salud Ocupacional

LA PREVENCIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO.

UNA URGENTE ESTRATEGIA EN SALUD PÚBLICA.

Autor: *Dr. Gabriel Oscar Fernandez Presidente Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional.

La Salud la Esperanza la Seguridad lo Espiritual, la Fe son pilares de la logística en el cuidado de las personas en todo el mundo. **EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** que conmemoramos cada año el 28 de abril, no se tuvo en cuenta este año y es una lástima. Esa fecha fue instituida para prevenir enfermedades traumáticas y enfermedades profesionales en la comunidad trabajadora y permitir que el trabajo sea un elemento sustancial en la prevención y promoción de la salud. En todo tipo de labor, profesión u oficio como ser el equipo de salud, pilotos, tripulaciones aéreas y todo el personal aeronáutico, seguridad privada, fuerzas militares y de seguridad, poder judicial, legislativo, actividad gastronómica, hotelera y turística como de todo tipo de industrias.

Para reactivar la economía se necesita el cuidado de la persona que trabaja. Empleadores, Aseguradores de Riesgo de Trabajo (ART), la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT), autoridades nacionales y provinciales deben proveer todos los EPP adecuados para cada tarea como marca la legislación. Cada profesión, cada trabajo tiene sus riesgos específicos.

Es responsabilidad de los tres poderes del Estado. Son importantísimas las medidas de prevención en medicina del trabajo e higiene y seguridad en el trabajo que toda institución y empresas pequeñas medianas o grandes deben tomar en forma urgente e inmediata.

Además todos los exámenes de ley que en medicina del trabajo se deben realizar con premura.

Son estrategias fundamentales en SALUD PÚBLICA. NADIE DEBE PERDER LA SALUD O LA VIDA EN EL INTENTO DE TRABAJAR. Vemos con gran preocupación que los médicos junto al Equipo de Salud que trabajan juntos y haciéndolo con amor (aun restando horas a su familia), se exponen a riesgos biológicos siendo uno de ellos el COVID-19, riesgos físicos, químicos, psicosociales y espirituales, como estrés permanente.

Existen otros riesgos que denominamos RIESGOS IMPUESTOS POR IMPRUDENCIA, IMPERICIA Y NEGLIGENCIA de las autoridades que **NO OTORGAR EN TIEMPO Y FORMA** todos los elementos de protección personal -EPP- pertinentes en forma completa y no solo un barbijo, a cada uno de los trabajadores integrantes de clínicas, consultorios privados, consultorios de Pami, medicina del trabajo, odontológicos, de kinesiología, sanatorios y hospitales.

Asimismo se debe realizar exámenes médicos de ingreso, periódicos, de egreso, por ausencias prolongadas y enfermedades como marca la ley, pone en riesgo innecesario a todo el Equipo de la Salud. Además por razones de vida y salud de los trabajadores se debe realizar en cada lugar de trabajo y cada puesto de trabajo diariamente la oportuna e inmediata desinfección de todas las instalaciones de salud (tanto privadas como estatales) conforme a lo previsto en el artículo 75 de la ley de contrato de trabajo. Vemos con tristeza y preocupación cómo se bajan los sueldos, los honorarios médicos éticos mínimos que los colegios médicos estipulan (que nunca se han cumplido con los médicos) tanto en instituciones estatales, privadas o prepagos.

A esto se le suma las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT), el análisis de cada puesto de trabajo, las condiciones edilicias no adecuadas para la seguridad del EQUIPO DE SALUD. Exigimos deponer actitudes egoístas y cuidar a los que nos cuidan con salarios dignos, pues **COMO DICE LA BIBLIA EL QUE TRABAJA ES "DIGNO DE SU SALARIO"**, debiendo ser justo y que permita a todo el equipo de salud trabajar como lo hace diariamente con responsabilidad PERO con los elementos de protección personal (EPP) y controles médicos de trabajo necesarios como indica la ley 19587, su decreto reglamentario 351/79, la ley de contrato de trabajo y de riesgo de trabajo, Resolución 905/15, todas normativas pensadas en la importancia que tiene la MEDICINA DEL TRABAJO Y la SEGURIDAD EN EL TRABAJO para cuidar la vida y la salud de los trabajadores. El equipo de salud es el recurso humano imprescindible, escaso, sin reserva ni posibilidad de reemplazo. **¿Se puede cuidar al equipo de salud? SE PUEDE Y SE DEBE cuidar a todo el Equipo de Salud.** La ley de Contrato de Trabajo 20744, en su art. 217, habla de "tarea penosa, mortificante, riesgosa, determinante de vejez o agotamiento prematuro" siendo la profesión médica una de ellas. En cada establecimiento hospitalario aconsejamos un médico del trabajo matriculado y recertificado. Las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) y el empleador deben evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79, la ley de Riesgo de Trabajo y la resolución 905/15 de la SRT, son claras al respecto. Sólo hay que cumplirlas.

*** Dr. Gabriel Oscar Fernandez**

Presidente

Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional.

(Integrante de la Asociación Médica Argentina.)

Especialista en Salud Pública. Jurado de Recertificación Médica del CRAMA

Email: gfernandez@agea.com.ar